



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL PROYECTO RECONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DEL BENEFICIARIO DON AUGUSTO CARLOS ALFARO GONZÁLEZ.

IQUIQUE, 10 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 92

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en letra a) del artículo 64 del D.S. Nº 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Resolución Exenta Nº 6361 de fecha 28 de agosto del 2015, del MINVU, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49, (V. Y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. Nº105, (V. Y U.), de 2014, para los damnificado por el sismo del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de julio de 2015, entre la nómina de personas seleccionadas se encuentra Don **Augusto Carlos Alfaro González**;
- c) Resolución Exenta Nº 354 de fecha 3 de diciembre del 2024, de Serviu Región de Tarapacá, que aprueba nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de Proyecto reconstrucción en sitio propio Junta de Vecinos por una Nueva Esperanza Nº50- 8 Familias, entre ellos a Don **Augusto Carlos Alfaro González**, hasta el 30 de junio del 2025;
- d) Memorándum Nº 6 de fecha 14 de enero del 2026, emitido por la Unidad Asentamientos Precarios y Reconstrucción de SERVIU Región de Tarapacá, dirigido al Departamento de Operaciones Habitacionales, mediante el cual solicita gestionar nueva vigencia al certificado de subsidio otorgado a Don **Augusto Carlos Alfaro González**;

**CONSIDERANDO:**

1. El artículo 64, del D.S. Nº 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Fondo de Elección de Vivienda, establece que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo, conforme al siguiente caso: a) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento".
2. La Circular Nº 33 de fecha 15 de diciembre del 2021, de Subsecretaría V. y U., que instruye respecto a los criterios a considerarse para la evaluación de prórroga o nuevo plazo de vigencia de los subsidios habitacionales, alternativa individual, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
3. Que, de acuerdo con lo indicado en Informe Técnico y Carta Gantt de fecha 14 de enero de 2026, se desprende que existen gestiones pendientes para el pago del subsidio, solicitando que se otorgue nueva vigencia al Certificado que fue otorgado a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en consideración a los motivos señalados
4. Las atribuciones contenidas en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU, el Decreto Exento RA Nº 272/18/2025 (V.y U.) de fecha 24 de febrero 2025 del MINVU;

**RESOLUCIÓN:**

- 1º **APRUEBESE**, nuevo plazo de vigencia hasta el día 9 de enero del 2027, al Certificado de Subsidio Habitacional, cuyo beneficiario seguidamente se individualiza, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

Nº	BENEFICIARIO	RUN	Nº CERTIFICADO
1	AUGUSTO CARLOS ALFARO GONZÁLEZ	9.532.913-6	PRSP1020150010000485

- 2º **LA SECCIÓN SUBSIDIOS**, del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, deberá gestionar requerimiento ARANDA a la División de Informática, respecto del nuevo plazo de vigencia a que se refiere este instrumento, para que se cambie en RUKAN o Umbral la nueva vigencia de los subsidios, con el fin de que automáticamente se

actualice la información en los Sistemas mediante los cuales se realiza control de seguimiento de los subsidios habitacionales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**JUAN SEPULVEDA ROSSO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA**

MHA/ASN/CRB/IOA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. OO.HH.
- UNIDAD DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS Y RECONSTRUCCIÓN
- SECCIÓN SUBSIDIOS - INT. 006
- DEPTO. TECNICO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Juan Pablo Sepúlveda Rosso Fecha firma: 10-02-2026 13:17:40

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 92 Timbre: UCHUUYLEYUBHCYL En:  
<https://validoc.minvu.cl>